

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**31163** *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas por la que se hacen públicas las «Normas» para la concesión de «Ayudas de Viaje».*

Las «Ayudas de Viaje» que concede la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas están destinadas a los profesionales españoles de la cultura y la educación, y tienen por objeto fomentar la realización de actividades culturales, artísticas, educativas o de investigación, facilitando la asistencia a simposios, congresos u otras reuniones académicas, cuando el solicitante va a presentar una ponencia, presidir alguna sesión o tener alguna participación activa en cualquiera de estas actividades.

En la concesión de las ayudas mencionadas se tienen en cuenta, con carácter prioritario, las siguientes disciplinas: Lingüística, Educación, Historia, Geografía, Antropología y Demografía, Ciencia Política, Ética y Filosofía, Ciencias de la Comunicación y Ciencias en general, todas ellas con referencia a alguna aportación española a su progreso.

De acuerdo con lo que antecede, las ayudas de viaje se ajustarán a las siguientes características:

**Finalidad de las ayudas:** Las ayudas de viaje estarán destinadas a las actividades anteriormente reseñadas que contribuyan a una mayor difusión de la lengua, cultura y ciencia españolas, y consistirá solamente en el abono de los gastos de viaje, en el trayecto más económico, desde el lugar de residencia habitual del interesado hasta el lugar de destino donde habrá de desarrollarse la actividad, no se contemplan, por tanto, los gastos de alojamiento o cualquier gasto complementario que se produzca con motivo del desplazamiento del solicitante. Podrá concederse, en su caso, una ayuda parcial que cubra una parte del costo del viaje.

**Requisitos de los solicitantes:** Ser español. Ser titular de un Doctorado en la materia objeto de la actividad, a excepción de los artistas, quienes deberán tener una alta calificación en su especialidad artística. Haber transcurrido, al menos, un año desde la concesión de una ayuda anterior.

**Presentación de solicitudes:** Tanto la solicitud de formularios como la presentación de los mismos se hará en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Negociado de Reuniones y Conferencias, calle José Abascal, 41, 7.ª planta, 28003-Madrid. Se deberán entregar, debidamente cumplimentados a máquina, dos ejemplares con los correspondientes anejos, que incluirán carta de invitación y curriculum del interesado. Se establecen cuatro períodos de entrega de solicitudes:

Para viajes, a realizar del 1 de enero al 31 de marzo: Hasta el 31 de octubre.

Para viajes a realizar del 1 de abril al 30 de junio: Hasta el 30 de enero.

Para viajes a realizar del 1 de julio al 30 de septiembre: Hasta el 30 de abril.

Para viajes a realizar del 1 de octubre al 31 de diciembre: Hasta el 15 de julio.

**Condiciones de concesión de las ayudas:** Las ayudas deberán estar vinculadas a cualquiera de las actividades reseñadas anteriormente. Las presentes ayudas de viaje son independientes y compatibles con otras ayudas que se reciban por cualquier concepto.

Los adjudicatarios de una ayuda de viaje, una vez concluida la actividad, deberán remitir un informe de sus resultados y efectos a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

**Sistemas de adjudicación:** Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y presentadas en los plazos indicados, se estudiarán por una Comisión de Valoración, que estudiará la oportunidad de las mismas. La concesión de una ayuda de viaje se comunicará por escrito al solicitante, debiendo éste ponerse en contacto con la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (teléfono: 441 90 44, extensión 180), para concretar la misma.

Madrid, 15 de diciembre de 1990.-El Director general, Miguel Arias Estévez.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**31164** *REAL DECRETO 1645/1990, de 14 de diciembre, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Duque de Nemi, con Grandeza de España, a favor de don Giovanni Angelo Theodoli-Braschi.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado, vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Giovanni Angelo Theodoli-Braschi, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Duque de Nemi, con Grandeza de España, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**31165** *ORDEN de 3 de diciembre de 1990 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villarrubia de Langre, a favor de don Leonardo Herrán y Romero-Girón.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y de la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villarrubia de Langre, a favor de don Leonardo Herrán y Romero-Girón, por fallecimiento de su madre, doña Hortensia Romero-Girón y Tomás.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 3 de diciembre de 1990.

MUGICA HERZOG

1.º Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**31166** *REAL DECRETO 1646/1990, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Víctor Suanzes Pardo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Víctor Suanzes Pardo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 18 de mayo de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA